



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 31 de julio de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 000199-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 31 de julio de 2023, elaborado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2023-MC, de fecha 28 de junio de 2023, el Ministerio de Cultura aprueba el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;

Que, el literal a. del subnumeral 5.1.2.1 del numeral 5.1.2 de los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, señala cuales son los documentos que acreditan la condición de pensionista, siendo estos los siguientes: (1) *Resolución u otro acto que disponga el cese o destitución;* (2) *Resolución u otros actos que dispongan la incorporación o reincorporación al Decreto Ley N° 20530;* (3) *Resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez;* (4) *En caso de no contar con la documentación requerida en los numerales 1 o 2, se debe alcanzar el informe que sustente la ausencia de la documentación respectiva, según el Formato 1;* (5) *En caso de no contar con la documentación requerida en el numeral 3, se debe alcanzar el acto emitido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2;* (resaltado es nuestro);



Que, mediante Informe Técnico N° 000199-2023-BNP-GG-OA-ERH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de la señora LIDUVINA AIDA CAHUANA ARONE, no cuenta con la resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente al amparo de lo previsto en la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP;

Que, asimismo, señala que el citado/a ex servidor/a viene percibiendo la pensión definitiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto	Concepto	Monto
DS 009-2019-EF	S/. 0	SOB DS 077-2010-EF	S/. 9
DS 011-2018-EF	S/. 0	SOB DS 110-06-EF	S/. 0
SOB Art. 18°	S/. 0	SOB DS N° 002-2015-EF	S/. 13.5
SOB Asignación Familiar	S/. 0	SOB DS016-2005-EF-LEY 27617	S/. 0
SOB Básica	S/. 22.5	SOB DS-039-2007-EF	S/. 0
SOB Bonif. Especial	S/. 6.21	SOB LEY 27617 REINTEGRO	S/. 0
SOB Bonif.D.S.No.051-91-PCM.	S/. 1.35	SOB Personal	S/. 0.01
SOB D. de Urgencia No.090-96	S/. 21.29	SOB Refrig.Movil.+RUR	S/. 2.25
SOB D.L. 25697	S/. 0	SOB Remuneración Reunificada	S/. 10.84
SOB D.S. 003-2014-EF	S/. 12.15	SOB Transitoria Homologación	S/. 0
SOB D.S.019-94-PCM	S/. 32.28	Reintegro Sobrevivientes	S/. 0
SOB D.S.081-93-EF	S/. 21.52	SOB DS 006-2020-EF	S/. 0
SOB D.U.N° 105-2001	S/. 0	SOB DS 006-2021-EF	S/. 0
SOB D. Urgencia No.073-97	S/. 24.71	SOB DS 014-2022-EF	S/. 0
SOB DEC. SUP N° 014-2009-EF	S/. 0	SOB DS 007-2023-EF	S/. 0
SOB DS 120-2008-EF	S/. 0	SOB DS 017-2005-EF	S/. 45
SOB Decreto de Urgenc.011-99	S/. 28.67	SOB LEY 28449	S/. 230.45
SOB Decreto Ley N° 25671	S/. 0	SOB DIFERENCIAL	S/. 0
SOB Decreto Urg.No.80-94	S/. 21.52	SOB D.S.276-91-EF	S/. 29.4
SOB DS 004-2013-EF	S/. 11.25	SOB DU 037-94/011/090/73	S/. 100.84
SOB DS 005-2016-EF	S/. 0	SOB I.G.V. 261-91-EF	S/. 7.76
SOB DS 020-2017 EF	S/. 0	SOB FIESTAS PATRIAS JULIO	S/. 300
SOB DS 024-2012 EF	S/. 11.25	ESCOLARIDAD PENSION	S/. 0



SOB DS 031-2011-EF	S/. 11.25		
Total Mensual Percibido			S/. 975

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en el literal c) del numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, siendo entre otras, la siguiente: *“Aprobar los actos correspondientes al término de la carrera administrativa, culminación de vínculo laboral y aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; así como, el cese por fallecimiento y cese definitivo por límite de edad”*;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo”; la Resolución Jefatural N° 214-2022-BNP, que delega facultades a diversos funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PENSIÓN DEFINITIVA, de la señora **LIDUVINA AIDA CAHUANA ARONE** identificado con **D.N.I N°06060859**, que viene percibiendo pensión por parte de la Biblioteca Nacional del Perú, con los mismos montos que refleja en la Planilla Única de Pagos de Pensiones, conforme al cuadro detallado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajode la señora **LIDUVINA AIDA CAHUANA ARONE**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a Doña **LIDUVINA AIDA CAHUANA ARONE**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
HUMBER HERNAN FLORES PEREZ
 JEFE(e)
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)
 Resolución Jefatural N° 085-2023-BNP

